



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Iris M. Mercado  
Auxiliar Adm. Doc. Int.  
Leg. 78220586/02/02  
Ministerio Educ. D.G.D

USHUAIA, 30 JUN 2017

VISTO las Resoluciones M.E. y C. N° 312/05, M.E.C.C y T. N° 1512/08, N° 2866/10 y M.ED. N° 1889/13; Nota N° 6996/17 de la Dirección Provincial de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones citadas en el VISTO se asignaron cargos y horas cátedra para cubrir las Coordinaciones de Área de Nivel Secundario y las Coordinaciones de Departamento.

Que asimismo en las mismas se establecieron el perfil, funciones, modo de elección, carga horaria, duración e incompatibilidad de dichos Coordinadores.

Que desde el año 2015 la Supervisión General de Nivel Secundario lleva adelante acciones para el fortalecimiento de los Roles Pedagógicos de la nueva escuela secundaria que atañe a los cargos mencionados precedentemente.

Que mediante Resolución M. ED. N° 1228/16 se aprobaron los Lineamientos Políticos para la Gestión 2016 presentados por la Supervisión General de Nivel Educación Secundario, estableciéndose como objetivo del equipo supervisor el de intermediar y transmitir las políticas públicas educativas, fortalecer el rol de los gestores institucionales, acompañar los procesos de enseñanza en el marco de la normativa vigente, acompañar el sostenimiento de las trayectorias escolares y garantizar el encuadre normativo de los estados administrativos.

Que a partir de los objetivos y líneas propuestas se llevaron adelante encuentros donde se ha tenido la posibilidad de establecer un estado de situación que indicó la imperiosa necesidad de que dichos agentes del estado sean fortalecidos en sus saberes específicos, entendiéndose que son ellos quienes en primera instancia pueden garantizar enseñanza de calidad.

Que bajo esta lógica de trabajo se plantean tres momentos: el fortalecimiento del rol, fortalecimiento didáctico pedagógico específico y gestión pedagógica del departamento.

Que estas líneas de acción se proyectan hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, ya que los distintos momentos se replican en los ocho departamentos establecidos, tal como se indica en los lineamientos propuestos para el Ciclo Lectivo 2017.

Que estos recorridos implican un trabajo en distintas dimensiones y con diversos actores institucionales actuales en sus cargos hasta la finalización del Ciclo lectivo 2019, a los efectos de poder llevar adelante las líneas de acción, y que las mismas tengan un impacto real al interior de las Instituciones.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de cada uno de los cargos de Coordinador de Ciclo y Coordinador Departamental hasta el fin del Ciclo Lectivo 2019, ello con el objetivo de generar la permanencia en el cargo permitiendo de esa manera completar, a cada uno de los docentes implicados, los trayectos de acompañamiento planificados por la Supervisión del Nivel Secundario.

ARTÍCULO 2°.- Indicar que a la fecha establecida en el artículo 1° de la presente, cada una de las Instituciones Educativas deberá generar las renovaciones de dichos cargos en forma completa, debiendo para ello realizar los concursos pertinentes durante el mes de diciembre de 2019, otorgando el alta a partir del primer día del Ciclo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Supervisión General de Nivel Secundario y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1683

RESOLUCIÓN M. ED. N°

117.-

G.T.F
H. W.
R. de
A.

Prof. Diego Rubén TOMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur